

Quito, 10 de marzo de 2017

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

INFORME DEL COMISARIO:

A los Accionistas de **VILCALOMA VALLE SAGRADO S. A.**

1. En mi calidad de Comisario de **VILCALOMA VALLE SAGRADO S. A.**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

2. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar que he dado cumplimiento con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

He revisado las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, y que en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

3. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que he considerado necesario. Así mismo, he revisado el Balance General de **VILCALOMA VALLE SAGRADO S. A.**, al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **VILCALOMA VALLE SAGRADO S. A.** al 31 de diciembre del 2016, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y

reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **VILCALOMA VALLE SAGRADO S. A.**

7. Durante la revisión pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2016.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

10. Procedimiento de control interno

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

11. Registros legales y contables

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Una compilación de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía por el período que terminó el 31 de diciembre del 2016, es como sigue:

ACTIVO	145.505,60
PASIVO	144.705,60
PATRIMONIO	800,00
CAPITAL SOCIAL	800,00
RESERVAS	00,00
RESERVA POR VALUACION	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00

INGRESOS OPERACIONALES	0,00
GASTOS GENERALES	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:



En base de los resultados obtenidos al aplicar los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía **VILCALOMA VALLE SAGRADO S. A.** al 31 de Diciembre de 2016, cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Por lo expuesto anteriormente someto a su consideración la aprobación final del Balance General de al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado.

Atentamente,



Jaime Palma

Comisario